



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 037 DE 2015
(Marzo 24)

Por la cual se autoriza el reconocimiento de remuneración a unos docentes aplicando el Decreto 1279 de 2002 Capítulo VIII De la Remuneración de los docentes sin título universitario

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1279 de 2002 Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, y en su Capítulo VIII define **De la remuneración de los docentes sin título universitario**

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 en su artículo 51, parágrafo 3 establece que: *“Para los casos de vinculación de profesores catedráticos en Artes y Técnicas, el Consejo Académico podrá eximir de la presentación del título profesional universitario, previa solicitud del Consejo de Facultad respectivo y verificación de las calidades de formación y experiencia. En este caso la categoría equivalente es Auxiliar Catedrático”.*

Que mediante memorando N° 40.80.021 del 09 de marzo de 2015, el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CARP solicita autorización al Consejo Académico la aplicación Decreto 1279 de 2002 Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, y en su Capítulo VIII define De la remuneración de los docentes sin título universitario, para los profesores Paola Andrea Sierra Obando identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.329.056 y Daniel Oswaldo Rojas Rodríguez identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.255.541, para el ingreso como docentes de hora catedra para desarrollar el curso Electiva Lengua de Señas del Programa Licenciatura en Pedagogía Infantil que pertenece a la escuela de pedagogía y Bellas Artes de la Facultas de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 010 del 24 de Marzo de 2015, estudió la solicitud enviada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CARP a través del memorando N° 40.80.021 del 09 de marzo de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 037 DE 2015
(Marzo 24)

Por la cual se autoriza el reconocimiento de remuneración a unos docentes aplicando el Decreto 1279 de 2002 Capítulo VIII De la Remuneración de los docentes sin título universitario


ARTÍCULO N° 1. AUTORIZAR a los profesores Paola Andrea Sierra Obando identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.329.056 y Daniel Oswaldo Rojas Rodríguez identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.255.541 el ingreso como docente de hora catedra para desarrollar el curso Electiva Lengua de Señas del Programa Licenciatura en Pedagogía Infantil que pertenece a la escuela de pedagogía y Bellas Artes de la Facultas de Ciencias Humanas y de la Educación, en virtud de la aplicación la aplicación Decreto 1279 de 2002 Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, y en su Capítulo VIII define **De la remuneración de los docentes sin título universitario**.

ARTÍCULO N° 2. DISPONER que el el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CARP asigne el puntaje para la remuneración inicial de los docentes sin título Universitario que ingresan por primera vez a la Universidad de los llanos o reingresan a la carrera docente, o para los que proceden de otro régimen, para los profesores Paola Andrea Sierra Obando identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.329.056 y Daniel Oswaldo Rojas Rodríguez identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.255.541.

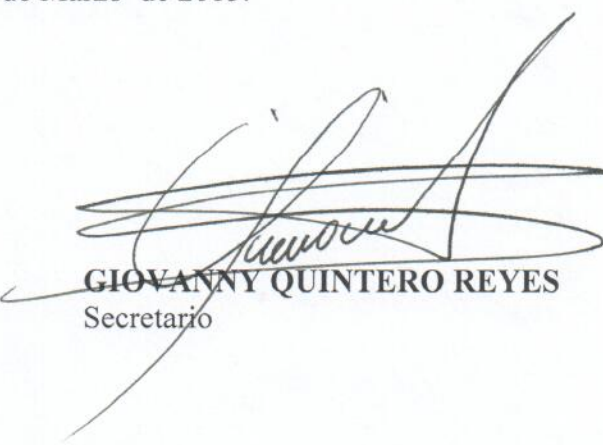
ARTÍCULO N° 3. DISPONER que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 24 días del mes de Marzo de 2015.


OSCAR DOMINGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

Proyectó: DerlyH
Revisó: WCalderón


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario